



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 2 de julio de 2015

VISTO que el Consejo Superior aprobó mediante Resolución N° 133/2008 el "Plan Estratégico de la UTN" como documento base del Proyecto Institucional de la Universidad (PIU), y aprobó a través de la Resolución N° 450/2010 el "Informe de Autoevaluación Institucional de la UTN" que incluye las Líneas Estratégicas de Desarrollo a nivel Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que estas disposiciones constituyen un nuevo eslabón en el accionar continuo de la Universidad por sistematizar las prácticas de planificación y evaluación universitaria, estableciendo las pautas teóricas y metodológicas para elaborar los Planes de Desarrollo Institucional a nivel Universidad, y posteriormente a nivel Facultades Regionales.

Que dichas pautas y metodologías tienen como antecedentes los procesos de Autoevaluación Institucional y Acreditación de Carreras de Ingeniería que se han venido implementando en la Universidad y en las Facultades Regionales.

Que las acciones realizadas en el marco de este proyecto determinaron la participación activa de la comunidad tecnológica en cada sede, con la convicción de que estos documentos sean una herramienta fundamental para la proyección de la Universidad.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



Que la Comisión de Planeamiento analizó el documento presentado por la Facultad Regional San Nicolás y señaló que está en consonancia con el Plan de Desarrollo trazado a nivel Universidad, precisando las acciones que serán necesarias realizar para alcanzar los objetivos institucionales desde la Facultad Regional.

Que la puesta en marcha del Plan de Desarrollo Institucional de Facultad permitirá concretar las acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos y programas definidos, evaluar su grado de realización y enmarcar las prácticas de planeamiento desde el ámbito global con una perspectiva local.

Que la Universidad gestionará programas de financiamiento que permitan la implementación de los proyectos de Facultades Regionales que lo requieran.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional presentado por la Facultad Regional San Nicolás en el marco del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad.



Ministerio de Educación
 Universidad Tecnológica Nacional
 Rectorado

“2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”



ARTÍCULO 2º.-Establecer que el financiamiento para la ejecución de las acciones comprendidas en el Plan de Desarrollo mencionado en el artículo primero quedará sujeto a la obtención de recursos por parte de la Universidad.

ARTÍCULO 3º.-Encomendar a la Secretaría de Planeamiento la organización de actividades de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo propuesto.

ARTÍCULO 4º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1190/2015

djo
sr

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
 RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
 Secretario del Consejo Superior